INDERVALLE

ANEXO
CARTA DE PRESENTACIÓN

(Ciudad, fecha)
Doctora
DAYRA FAISURY DORADO GOMEZ
SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA
INDERVALLE
Cali, Valle

ASUNTO: PROCESO CONCURSO DE MÉRITOS No.XXXXX

El suscrito, legalmente autorizado para actuar en nombre ____ _____ , que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse en caso de adjudicación comprometen totalmente a la sociedad que legalmente represento; que ni yo ni la sociedad que represento, nos hallamos incursos en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco nos encontramos en alguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

Que dentro de los términos establecidos para el proceso de No. XXXX de 2021, hacemos la siguiente oferta y en caso de que INDERVALLE nos adjudique el contrato objeto de la presente invitación nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente y a otorgar la garantía correspondiente en el tiempo determinado.

Declaramos así mismo:

a) Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte del presente proceso de selección. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los aquí firmantes.

b) Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta oferta ni en el contrato que de ella se derive.

c) Que hemos estudiado, conocemos, entendemos y aceptamos el contenido expresado en los pliegos de condiciones, la información general, especial y demás documentos del presente proceso de selección y aceptamos las condiciones de la misma como los requisitos en ella contenidos.

d) Que toda la información que hemos proporcionado es veraz, auténtica y conforme a la ley y por tanto no existe ninguna falsedad en nuestra propuesta, razón por la que asumimos total responsabilidad frente a INDERVALLE cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

e) Que nuestra propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso de selección, sin incluir excepción o condicionamiento alguno para la adjudicación.

f) Que nos comprometemos a cumplir los plazos del contrato de conformidad con lo solicitado en los pliegos de condiciones

INDERVALLE

g) Que, si somos adjudicatarios, nos comprometemos a suscribir el contrato y a realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y ejecución en los plazos señalados en el pliego de condiciones y/o en el texto del contrato.

h) Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y la Constitución Política y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

i) Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de responsables Fiscales (Artículo 60 de la Ley 610 de 2000).

j) Que conocemos que el presupuesto total del proceso es por la suma de $ Incluidos los costos destinados a producción y los costos destinados al pago de los servicios de agencia o ejecutor.

k) Que el valor total de nuestra oferta es por la suma de _____ incluidos los impuestos a que haya lugar, así como todos los costos directos e indirectos inherentes a la ejecución del contrato, durante el tiempo de duración del mismo.

l) Que la siguiente oferta consta de_____ () folios debidamente numerados.

m) Que de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones se anexan la totalidad de la documentación solicitada en los mismos.

n) Que a solicitud de INDERVALLE, me (nos) obligo (amos) a suministrar cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta.

o) Que aceptamos la forma de pago del contrato que se llegare a suscribir de resultar adjudicados, tal como se señala en los pliegos de condiciones.

p) Que conforme lo establecido en el artículo 93 y 94 del Decreto Anti-trámites (No. 019 de 2012) autorizamos a INDERVALLE para realizar la consulta en línea de los antecedentes judiciales en los registros de las bases de datos.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del PROPONENTE
Nit
Nombre del Representante Legal
C.C.
Dirección
Ciudad
Teléfono
Fax - Correo electrónico

Firma representante legal del proponente

INDERVALLE

ANEXO
CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS

Santiago de Cali, __ de _____ de 20__
Doctor(a)
DAYRA FAISURY DORADO GÓMEZ
SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA
INDERVALLE
Cali, Valle

Asunto: CONCURSO DE MÉRITOS N°.xxxxxxxxxx – 20__

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos mediante este escrito que hemos convenido constituirnos en consorcio para participar en la CONCURSO DE MÉRITOS N°.xxxxxxxxxx - 20__, cuyo objeto es: _____ _____ _____ y por lo tanto expresamos lo siguiente.

La duración de este consorcio será igual a la del término de la ejecución y liquidación del contrato. Este consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN(%)
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

La responsabilidad de los integrantes de este consorcio es solidaria e ilimitada.

El representante legal de este consorcio es _____, quien se identifica con la C.C. N°. _____, expedida en _____, expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, firmar el respectivo contrato y adoptar las decisiones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato.

La sede del consorcio es:

Dirección: _____

Número Telefónico: _____

Número De Fax: _____

Ciudad: _____

En consecuencia, se firma en _____ a los ____ días del mes de _____ de 2022

INDERVALLE

Nombre: _____

Firma: _____

C.C.: _____ de _____

Nombre: _____

Firma: _____

C.C.: _____ de _____

Nombre: _____

Firma: _____

C.C.: _____ de _____

Nombre: _____

Firma: _____

C.C.: _____ de _____

_____

NOMBRE Y FIRMA (representante legal del consorcio)

C.C. Nº. _____Expedida en _____

Nit: _____

Dirección: _____

Número de Teléfono: _____

Número de fax: _____

Correo electrónico: _____

ANEXO
CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIONES TEMPORALES

Santiago de Cali, __ de _____ de 20__
Doctor(a)
DAYRA FAISURY DORADO GÓMEZ
SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA
INDERVALLE
Cali, Valle
Asunto: CONCURSO DE MÉRITOS N°.xxxxxxxxx – 20__

Los suscritos, _____ _____ __ __ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos mediante este escrito que hemos convenido constituirnos en unión temporal para participar en el Concurso de Meritos °.xxxxxxxxx – 20__, cuyo objeto es:
_____
_____
_____ y
por lo tanto expresamos lo siguiente.

La duración de esta unión temporal será igual a la del término de la ejecución y liquidación del contrato. Esta unión temporal está integrada por:

(*) Discriminar actividades por ejecutar por cada uno de los participantes.

NOMBRE: _____
ACTIVIDAD A EJECUTAR *: _____
_____
% DE PARTICIPACIÓN: _____
NOMBRE: _____
ACTIVIDAD A EJECUTAR *: _____
_____
% DE PARTICIPACIÓN: _____

NOMBRE: _____
ACTIVIDAD A EJECUTAR *: _____
_____
% DE PARTICIPACIÓN: _____

NOMBRE: _____
ACTIVIDAD A EJECUTAR *: _____
_____
% DE PARTICIPACIÓN: _____

La responsabilidad de los integrantes de esta unión temporal es solidaria e ilimitada.

INDERVALLE

El representante legal de esta unión temporal es _____, quien se identifica con la C.C. Nº. _____, expedida en _____, expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, firmar el respectivo contrato y adoptar las decisiones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato.

La sede de la unión temporal es:

Dirección: _____

Número Telefónico: _____

Número De Fax: _____

Ciudad: _____

En consecuencia se firma en _____ a los ____ días del mes de _____ de 20__

Nombre: _____

Firma: _____

C.C.: _____ de _____

Nombre: _____

Firma: _____

C.C.: _____ de _____

Nombre: _____

Firma: _____

C.C.: _____ de _____

Nombre: _____

Firma: _____

C.C.: _____ de _____

_____

NOMBRE Y FIRMA (representante legal de la unión temporal)

C.C. Nº. _____Expedida en _____

Nit: _____

Dirección: _____

Número de Teléfono: _____

Número de fax: _____

Correo electrónico: _____

INDERVALLE

ANEXO
CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS ANTERIORES

RELACIÓN DE MULTAS, APREMIOS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL - ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS.

NOMBRE Y TIPO DE CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR CONTRATO	FECHA INICIACIÓN	FECHA TERMINACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA SANCIÓN

El suscrito (se coloca el nombre de la persona natural o Representante Legal), en nombre y representación de (se coloca el nombre de la persona natural o jurídica), declaro bajo la gravedad de juramento que (se coloca persona natural o jurídica) no ha sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual, sancionados o multados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección

FIRMA DEL PROPONENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

_____

FECHA: _____

NOTA: (En caso de Consorcios o Uniones Temporales este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes)

INDERVALLE

ANEXO
CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS ANTERIORES

RELACIÓN DE MULTAS, APREMIOS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL - ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS.

NOMBRE Y TIPO DE CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR CONTRATO	FECHA INICIACIÓN	FECHA TERMINACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA SANCIÓN

El suscrito (se coloca el nombre de la persona natural o Representante Legal), en nombre y representación de (se coloca el nombre de la persona natural o jurídica), declaro bajo la gravedad de juramento que (se coloca persona natural o jurídica) no ha sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual, sancionados o multados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección

FIRMA DEL PROPONENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

_____

FECHA: _____

NOTA: (En caso de Consorcios o Uniones Temporales este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes)

INDERVALLE

ANEXO
CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS ANTERIORES

RELACIÓN DE MULTAS, APREMIOS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL - ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS.

NOMBRE Y TIPO DE CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR CONTRATO	FECHA INICIACIÓN	FECHA TERMINACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA SANCIÓN

El suscrito (se coloca el nombre de la persona natural o Representante Legal), en nombre y representación de (se coloca el nombre de la persona natural o jurídica), declaro bajo la gravedad de juramento que (se coloca persona natural o jurídica) no ha sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual, sancionados o multados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección

FIRMA DEL PROPONENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL: _____

FECHA: _____

NOTA: (En caso de Consorcios o Uniones Temporales este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes)

INDERVALLE

ANEXO
EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE COMO REQUISITO HABILITANTE

OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATISTA	ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR CONTRATO (SMMLV)	% DE PARTICIPACIÓN	FOLIO DE LA PROPUESTA

FIRMA AUTORIZADA _____

FECHA: _____

INDERVALLE

ANEXO
PERSONAL MINIMO REQUERIDO PARA CUMPLIR CON LAS CONDICIONES TECNICAS DEL CONTRATO

Perfil requerido	Nombre	Profesión	Tarjeta profesional N.	Fecha de expedición certificado de vigencia de la tarjeta profesional	Experiencia especifica	Experiencia general	Folio

DETALLE DE LA INFORMACIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO (Este formato se debe diligenciar para cada uno de los profesionales definidos en el pliego

Nombre:							
Profesión:							
Fecha de expedición de la tarjeta profesional o finalización de los estudios según aplique:							
ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA INICIO dd/mm/año	FECHA FIN dd/mm/año	% Dedicación	DURACIÓN	EG	EE

EG: Experiencia general
EE: Experiencia específica

FIRMA AUTORIZADA_____
FECHA:

INDERVALLE

ANEXO
EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE QUE OTORGA PUNTAJE

EMPRESA / ENTIDAD CONTRATANTE	No.	OBJETO	VALOR CONTRATO ($)	VALOR CONTRATO (SMMLV)	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	FECHA RECIBO A SATISFACCIÓN	FOLIO (*)

FIRMA AUTORIZADA _____

FECHA: _____

INDERVALLE

ANEXO
EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO QUE OTORGA PUNTAJE

DETALLE DE LA INFORMACIÓN DEL PERSONAL PROPUESTO (Este formato se debe diligenciar para cada uno de los profesionales definidos)

Nombre:						
Profesión:						
ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA INICIO dd/mm/año	FECHA FIN dd/mm/año	% Dedicación	DURACIÓN	TIEMPO EE

EE: Experiencia especifica

FIRMA AUTORIZADA _____

FECHA: _____

INDERVALLE

ANEXO

FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO QUE OTORGA PUNTAJE

Personal requerido	Titulo de Especialización	Fecha de graduació n	Folio

FIRMA AUTORIZADA _____

FECHA: _____

INDERVALLE

ANEXO
RELACIÓN DE PRECIOS

En el siguiente cuadro se deberá dar cuenta de la oferta económica de acuerdo con el personal mínimo exigido y costos directos de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones. Para efectos de pago, se procederá a realizarse de acuerdo con el siguiente cuadro:

La propuesta económica que presenten los oferentes deberá comprender todos los conceptos que impliquen el desarrollo de las actividades, objeto del presente proceso, para esto debe remitirse al alcance y obligaciones, descritas en el Pliego de Condiciones.

Los precios deberán ser desglosados por actividad. Las actividades y productos descritos en la propuesta técnica pero no costeados en la propuesta económica, se consideran incluidos en los precios de las actividades o productos costeados.

Para la evaluación económica de las propuestas, la Entidad podrá realizar las correcciones aritméticas a las que haya lugar, entendiendo por esto la corrección de una operación matemática por error de cálculo numérico en que se incurre al elaborar la propuesta económica. Adicionalmente la Entidad, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes, así mismo, el valor total corregido no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial.

FIRMA AUTORIZADA _____

FECHA: _____

INDERVALLE

ANEXO
FORMATO CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

El Suscrito (Revisor Fiscal o Representante legal, según sea el caso), acredita bajo la gravedad del juramento que la persona jurídica _____; identificada con NIT. _____-_____, se encuentra al día en el pago de sus Aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir con relación a sus empleados, señaladas en la Ley 789 del 27/dic/2002 "Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo", durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la Licitación Pública, y a la fecha se encuentra a Paz y Salvo por estos conceptos.

La presente se expide a los ____días del mes de _____ del año 20_, en Santiago de Cali,

(Se firma según el caso) por:

_____

Tarjeta N°. _____
Revisor Fiscal _____
Firma Representante Legal _____ de _____
C.C. N°. _____

INDERVALLE

ANEXO
MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATISTA:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
OBJETO

VALOR: $
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.

Entre los suscritos a saber DAYRA FAISURY DORADO GOMEZ, mayor de edad, domiciliada en Santiago de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía No. xxxxxxx, quien obra en nombre y representación del INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA -INDERVALLE, Establecimiento Público del Orden Departamental creado mediante Ordenanza No. 022 del 26 de noviembre de 1997, con NIT. No. 805.012.896-4, en su calidad de Subgerente de infraestructura deportiva nombrado mediante Decreto de Nombramiento No. 1027 de Julio 25 de 2016 y Acta de Posesión No. 0259 de Julio 25 de 2016, facultado por el ACUERDO 031 del 23 de Diciembre de 2016, resolución ind-sg-0705 del veintitres (23) de junio de 2022,Y quien en adelante y para los efectos del mismo, se denominará INDERVALLE por una parte y por la OTRA sociedad / Consorcio / unión Temporal Representada legalmente , mayor de edad, vecino de xxxxx, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. xxxxxxxx expedida en xxxx , y portador de la matrícula profesional No xxxxxxxx gquien obra en nombre y quien para los efectos de este documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de INTERVENTORIA, previas las siguientes CONSIDERACIONES: 1 . Que el INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA -INDERVALLE elaboró los Estudios Previos, Análisis del Sector, Matriz de Riesgos, Proyecto de pliegos de condiciones surtiendo las etapas de publicación con el objeto de adelantar el concurso de Merito No. 2. Que mediante Resolución Número RESOLUCION IND-SG , el instituto ordenó la Apertura del concurso de merito CM002-2017 y se publicaron los Pliegos de Condiciones Definitivos en el Portal Único de Contratación. 3. Que el día xxxxxxxxxxxxxx del año en curso fecha señalada dentro del cronograma del pliego de condiciones , se llevó a cabo el cierre del Concurso de Merito MC00xxxx-2017 en la cual se recibieron xxxxxxxxx ofertas por parte de los siguientes proponentes: xxxxxxxxxxxxxx 4. Que las propuestas recibidas fueron debidamente evaluadas por el Comité designado para tales efectos, tomándose como factores de verificación, evaluación y adjudicación de las propuestas los establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivos y de acuerdo con la propuesta económica presentada como resultado que el proponente xxxxxxxxxxxxCUMPLEN con los requisitos habilitantes y que el proponente xxxxxxxxxxxxxxobtuvo el mayor puntaje y por lo tanto obtuvo el primer orden de elegibilidad 5. Que mediante resolución No IND-SGxxxxxxxxxxxx de 2017, se adjudicó el contrato de interventoría correspondiente al xxxxxxxxxxxxxxx6., Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones. Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx SEGUNDA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El Consultor se obliga a realizar la Interventoria de la obra objeto de los contratos derivado de la XXXXXXXXXX suscrito entre el INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA -INDERVALLE Y el xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx 1) Realizar la interventoría del contratos que se deriven del presente proceso de contratación en los aspectos técnicos, administrativos, ambientales, contables, financieros y jurídicos ante riormente señalados. 2. Realizar un estudio y análisis minucioso de la infonnación del proyecto a construir, que le permita tener pleno conocimiento del mismo, para dar solución a posibles inconvenientes que puedan generar retrasos u otras dificultades para el correcto

INDERVALLE

desarrollo de la obra. 3. Contar con el recurso humano profesional y técnico capacitado para prestar los servicios de conformidad con la propuesta presentada. 4.Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena cuando a ello haya lugar, de acuerdo el Articulo 1 de la Ley 828 de 2.003. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura mensual certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes o estatutos estuviera obligado a hacerlo. 5.Prestar el servicio en el lugar o lugares definidos previamente por EL Instituto. 6. Cumplir con los requerimientos y especificaciones técnicas exigidas por EL Instituto de acuerdo a los parámetros establecidos en los estudios previos, pliegos de condiciones, contrato y en la propuesta presentada por el Contratista que hace parte integral del contrato; 7. Atender las recomendaciones dadas por EL Instituto , con el objeto de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual., 8. Entregar informes de acuerdo a los requerimientos del Supervisor asignado por EL Instituto; 9. Guardar absoluta reserva de lo que conozca en razón del desarrollo del objeto contractual; 10. Hacer cumplir la Resolución No. 541 de 1994, para el manejo y disposición de escombros.; 11. Verificar la existencia de los permisos y las aprobaciones ante las entidades externas, que sean necesarios.; 12. Verificar el cumplimiento de las Medidas Ambientales en la obra, de acuerdo al documento presentado por el Contratista, el cual contemple, todos los programas de Manejo Socio Ambiental requeridos en ésta, en un término de 15 días después de adjudicado el proyecto. Buscando con esto mitigar los impactos sociales y ambientales que se puedan presentar durante la construcción de la obra";13. Reportar los accidentes de trabajo que se presenten en desarrollo del objeto contractual a la ARP; 14. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las ordenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabas que pudieran presentarse.;15. Verificar las condiciones actuales del sitio de las obras y de las normas y especificaciones vigentes, los estudios, diseños y planos, requeridos para la ejecución de la obra.; 16. Exigir al constructor, una vez se tenga la orden de Inicio expedida por EL Instituto , la iniciación de los trabajos, dentro de los términos establecidos en el respectivo contrato y en cumplimiento de la programación contractual vigente.; 17. Coordinar dentro de los cinco (5).días calendario siguientes a la orden de iniciación del proyecto, una reunión técnica donde se deberá analizar con el constructor los planos y especificaciones del proyecto, el programa de inversiones, el programa de trabajo, el equipo disponible, las fuentes de materiales, requerimientos de mano de obra y ambientales, sitios de disposición de materiales, manejo del tránsito, la seguridad de los trabajadores y del público y en general todo aquello que permita el desarrollo normal de las obras.; 18. Aprobar antes de iniciar la ejecución de los trabajos, los procedimientos: constructivos, las fórmulas de trabajo y el tramo de prueba que presente el Contratista para realizar las diferentes actividades propias del contrato a ejecutar.; 19. Hacer entrega de los puntos topográficos necesarios, con sus coordenadas y cotas, que le permitan al constructor localizar adecuadamente el proyecto sobre el terrenoy ejecutar las obras correspondientes.; 20. Verificar el replanteo que el constructor realice con base en las referencias entregadas y ordenar la corrección cuando se encuentren diferencias.; 21. Revisar durante la construcción la permanencia de las referencias topográficas y exigir al constructor, su protección, traslado o reposición cuando sea necesario.; 22 Llevar junto con el constructor el libro diario de la obra que deberá permanecer disponible en la oficina de campo de la interventoría, en el cual se consignarán todas las instrucciones, observaciones, ejecuciones y determinaciones relacionadas con el desarrollo de la obra. Éste deberá iniciarse el día en que comiencen las obras.; 23. Mantener actualizado y tener disponible el archivo de la interventoria con la correspondencia, informes técnicos, resultados de laboratorio, planos y demás documentos requeridos para el control de la ejecución de las obras, en donde se detallen las condiciones geológicas, topográficas y meteorológicas, equipos utilizados, métodos constructivos y en general todo aquello que permita determinar

INDERVALLE

completamente las características de la obra ejecutada. Este archivo deberá ser entregado a EL INSTITUTO , como requisito para el recibo de la interventoría; 24. Verificar que el equipo ofrecido por el Contratista en su propuesta se encuentre completo y en perfecto estado de funcionamiento. El interventor exigirá el cambio o adición del equipo necesario dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su requerimiento; de no darse cumplimiento a lo anterior, deberá informar al supervisor de contrato y la subdirección de Proyectos para las acciones a que haya a lugar. 25. Mantener actualizada una relación diaria de los profesionales, trabajadores y equipo del constructor empleados en la ejecución de las obras y en las oficinas o campamentos. El interventor podrá exigir el cambio o adición del personal necesario; de no darse cumplimiento a lo solicitado, deberá informar al supervisor de contrato y a la subdirección de Proyectos para el trámite pertinente.; 26. Efectuar ensayos de campo, de laboratorio para el control de calidad de materiales y productos terminados con el objeto de verificar el cumplimiento de las normas y especificaciones de construcción En caso de incumplimiento de éstas, se abstendrá de recibir la obra informando al supervisor de contrato y a la subdirección delegada para el trámite pertinente.; 27. Realizar el seguimiento al avance del contrato de obra de acuerdo con el programa de obra, de tal manera que si se detectan atrasos e incumplimientos parciales o totales se requiera oportunamente al Contratista y de continuar con los mismos e incumplimientos, se informe con la debida sustentación al supervisor de contrato, junto con la cuantificación del valor de la sanción o multa para el trámite pertinente.; 28. Elaborar acta de recibo parcial de obra de acuerdo con el pliego de condiciones y con los trabajos ejecutados en el mes o período a reconocer al Contratista. Intervenir directamente en la medición y cubicación de las obras ejecutadas, las cuales deben quedar consignadas en una PRE-ACTA detallada. Dichas actas serán suscritas conjuntamente con el constructor y constituyen el soporte para el recibo definitivo de la obra.; 29. Conocer al detalle el estado financiero y legal del contrato y registrar las operaciones efectuadas con los fondos del mismo, así como del trámite de contratos adicionales, actas de modificación de cantidades de obra, aprobación de precios para ítem no previstos., 30. Elaborar informes semanales y mensuales en el formato establecido por EL Instituto y en las fechas estipuladas por la Supervisión. En dicho informe debe contener el estado de la obra teniendo en cuenta aspectos de avance técnicos, económicos, financieros, contractuales, estado del equipo, personal, materiales, programa de trabajo, avance en la ejecución de la obra, problemas pendientes de solución que afecten la realización del proyecto y en general todo aquello que de una u otra forma esté relacionado con el desarrollo de la obra. registro fotográfico. certificación del pago de los aportes a la seguridad social y parafiscal del Contratista de obra. seguimiento al programa de trabajo.; 31. Verificar que el programa de utilización del equipo esté de acuerdo con el programa de obra. ; 32. Velar por que el Contratista de estricto cumplimiento a la reglamentación vigente sobre señalización temporal durante la etapa de construcción y sobre señalización definitiva, en el caso de estar incluida en el contrato de obra.; 33. Emitir concepto durante la ejecución de la obra y someter a consideración del supervisor de contrato y de la subdirección delegada con la debida antelación y justificación técnico- económica y análisis beneficio- costo, los casos en que se le solicite o presenten:a) Cambios o modificaciones en el diseño y/o especificaciones iniciales del proyecto, b) Cambios o modificaciones en cantidades de obra. c) Análisis, comparación y fijación de precios no previstos. d) Cambios o modificaciones en métodos constructivos. e) Reprogramaciones. f) Fijación de costos y/o tarifas de maquinaria de construcción. g) Solicitudes de Adición y Prórroga. 34. Estudiar las sugerencias; reclamaciones y consultas del Contratista que sean de su competencia, resolviendo oportunamente las que estèn a su alcance y de lo contrario, emitir concepto técnico, financiero y legal según el caso, con los correspondientes soportes remitiéndolas al supervisor de contrato y a la subdirección delegada, para su trámite.; 35. Elaborar proyecto de acta de liquidación de obra e interventoría y allegar la documentación requerida para la liquidación de los respectivos contratos de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia. (Acta de Visita Previa, Acta de Recibo Definitivo, relación de pagos, Certificación con los debidos soportes del Pago Parafiscales hasta el mes final de obra e interventoría, Certificación Bancaria de cierre de cuenta de anticipo, Paz y Salvo de proveedores, comunidad y

INDERVALLE

trabajadores, Borradores o definitivas Actas de Liquidación y pólizas actualizadas y aprobadas, cierre ambiental y otros).; 36. Estudiar y conceptuar respecto de los manuales elaborados por el Contratista o proveedor, sobre el mantenimiento y conservación de los equipos instalados en la obra.; 37. Efectuar con el Director de Obra/Interventoría y el supervisor de contrato una visita, para efecto de determinar el estado de la obra que se va a recibir, siguiendo el procedimiento establecido en las normas vigentes y elaborar el Acta de Visita Previa al Recibo.; 38. Efectuar el Acta de Entrega y Recibo Definitivo de la obra mediante la elaboración del acta correspondiente, con la presencia del Representante Legal o delegado de obra/Interventoria y supervisor de contrato o el delegado por EL Instituto , pues éste, a partir de ese momento, tendrá a cargo la vía y será quien haga el seguimiento a la calidad de las obras y su posterior mantenimiento. 39. Portar por parte del personal de interventoría, un documento que los acredite, ya que este podrá ser requerido por los servidores públicos o comisionados por parte de EL Instituto, los órganos de control en las visitas de Supervisión de las obras. 40. Suscribir con el Contratista y los vecinos de la obra, un acta de vecindad (incluye registro fotográfico), haciendo constar el estado en que se encuentra el sitio, las construcciones, amoblamientos y registrar los cultivos que se encuentren adyacentes al proyecto. 41. Llevar y mantener actualizadas, con todos los actos que se generen durante la ejecución, las carpetas que reposan en el archivo , con los documentos originales de los contratos de obra y de Interventoría. 42. Informar oportunamente a INDERVALLE sobre cualquier posible incumplimiento de las obligaciones del contrato vigilado, que pueda dar lugar al trámite de imposición de multas y sanciones, emitir los conceptos y presentar la información que le sea solicitada. 43. Poner en conocimiento del instituto con la debida anticipación (mínimo un (1) mes), la necesidad de prórroga o el vencimiento del contrato de obra. En cada uno de estos casos, será la interventoría la responsable de solicitar oportunamente el trámite pertinente, previa justificación de los hechos, quedando a juicio de la subdirección, la determinación final. 44: Verificar que el Contratista pague todos los impuestos del orden nacional departamental y municipal, tasas o contribuciones que se encuentren vigentes o se establezcan durante el periodo contractual. . CLAUSULA TERCERA OBLIGACIONES DEL INSTITUTO . 1) Cancelar el valor de este contrato en la forma y términos establecidos en la cláusula octava. 2) Prestar la colaboración que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. CLÁUSULA CUARTA: LOCALIZACION DE LAS OBRAS: las obras . hacer interventoría se encuentran ubicada: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxCLÁUSULA. QUINTA: FONDOS DEL CONTRATO Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE se obliga a reservar con destino a este contrato la suma de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. con cargo al certificados de disponibilidad Presupuestal Noxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, CLÁUSULA SEXTA: VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato se estima en la suma de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxMCTE IVA INCLUIDO valor que será cancelado por el instituto al Contratista PAGOS MENSUALES DE OBRA: Corresponderá al costo fijo mensual estipulado en el formulario de la oferta económica y se cancelará en pagos mensuales vencidos de igual valor, en un número de cuotas igual al número de meses del plazo de dicho contrato, las cuales se realizarán con la entrega y recibo a satisfacción del Informe mensual de avance, el cual deberá incluir los Informes semanales conforme a lo previsto en las obligaciones establecidas en el presente documento COSTOS VARIABLES POR AVANCE DE OBRA: Corresponderá al personal que se presente cada mes , a los ensayo realizados y equipos de topografía utilizados en el correspondiente mes, este costo se cancelará mes por mes de acuerdo con lo presentado por el contratista. En todo caso los pagos están sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales de INDERVALLE según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). Las actas deben ser suscritas por el Supervisor del INSTITUTO DE DEPORTE EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE- y acompañadas del informe de Actividades aprobado por el mismo y de los recibos de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del respectivo periodo a facturar. Estos pagos se realizarán previa presentación y aprobación por parte del supervisor del EL INSTITUTO DEL

INDERVALLE

DEPORTE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA INDERVALLE, del informe mensual de avance de los trabajos a cargo. . CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO: El plazo previsto para la ejecución de la Interventoría XXX(XX) meses; y este estará ligado al término de ejecución de las obras objeto de interventoría, el cual se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización y suscripción del acta de inicio por parte del contratista. CLÁUSULA NOVENA SUPERVISIÓN: El INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA -INDERVALLE verificará la ejecución y cumplimiento de los trabajos y actividades del CONTRATISTA por medio de un supervisor el cual cumplir con las siguientes funciones: 1. Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes. 2. Verificar constantemente las actividades desarrolladas y que cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas por el contratista. 3. Resolver todas las consultas que le formule el contratista y hacer las observaciones que estime convenientes. 4. Entenderse con las autoridades o con otras Entidades o personas, cuando el contratista lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades. 5. Comunicar al contratista las determinaciones que tome el INSTITUTO, sobre los cambios o modificaciones de las actividades cuando así convenga para la buena ejecución del contrato. 6. Proyectar el acta de inicio, prorroga, actas parciales, terminación y liquidación del contrato para la suscripción del ordenador del gasto. 7. Suscribir las actas parciales y terminación del contrato con el contratista 8. Es obligación del supervisor del contrato verificar el pago de aportes al sistema de seguridad social integral del contratista para lo cual deberá remitir con el recibo a satisfacción las constancias de pago respectivas. 9. Presentar por escrito, todas las observaciones y sugerencias que considere necesarias para el cabal desarrollo del objeto del contrato y el cumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista Informar oportunamente al Gerente del instituto del deporte, la educación física y la recreación del valle del cauca -INDERVALLE sobre la necesidad de modificación o terminación de mutuo acuerdo del presente. Contrato, siempre y cuando los hechos que motivaron dicho informe estén plenamente justificados. PARÁGRAFO. I. El supervisor que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al CONTRATISTA que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. PARÁGRAFO II. Las órdenes o instrucciones que imparta el supervisor al CONTRATISTA, deberán expedirse o notificarse por escrito CLAUSULA DECIMA: VEEDURIA: Este contrato está sujeto a la vigilancia de control ciudadano en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 en Concordancia la ley 850 de 2003. CLAUSULA DECIMA PRIMERA TERMINACIÓN: El presente CONTRATO terminara por las siguientes causas: 1) De común acuerdo entre las partes en forma anticipada. En este caso se procederá a su liquidación mediante acta, en la cual se hará constar las actividades desarrolladas, las obligaciones contraídas, los gastos pagados, así como los pendientes por reconocer y pagar de conformidad con las obligaciones y/o prestaciones ejecutadas a la fecha de la terminación. 2) Por vencimiento del plazo del contrato. 3) Por el cumplimiento del objeto del contrato. 4) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. PARÁGRAFO: En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del Contrato. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: GARANTÍAS:. El Contratista deberá constituir a favor de INDERVALLE alguna de las garantías admisibles y contempladas en la sección tercera del Decreto 1082 de 2015 Garantías en la contratación de la administración pública. El Contratista deberá amparar y constituir los riegos derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales enunciadas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6, 2.2.1.2.3.1.7 en lo que hace relación a la garantía de cumplimiento CUMPLIMIENTO: De todas las obligaciones del contrato por una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por el término de la vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación del contrato; PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACION LABORALES: Por el ocho por ciento (8%) del valor del contrato por el término de duración del Contrato y tres años más; CALIDAD DEL SERVICIO: Por el veinte por

INDERVALLE

ciento (20%) del valor del contrato y se contara a partir de la fecha del acta recibo final de la obra y cinco (05) año mas PARÁGRAFO I: En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución de la obra materia de este contrato o celebrarse contratos adicionales, se procederá así: a) Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la póliza única en los correspondientes riesgos amparados, teniendo el contratista el plazo fijado por el INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE para presentar dicha prórroga o extensión de la garantía; b) Si es aumento del valor del contrato aumentará el valor asegurado de los riesgos amparados en la garantía única otorgada, en igual proporción y tendrá el plazo fijado por el INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA -INDERVALLE para presentar dichas modificaciones. PARÁGRAFO III: En el evento que por cualquier motivo el INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA -INDERVALLE haga efectiva la garantía constituida, el CONTRATISTA se compromete a constituir nueva garantía en la proporción, por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente. CLAUSULA DECIMA TERCERA INDEMNIDAD: El Contratista mantendrá indemne al El INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA -INDERVALLE contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones causados a personas o bienes ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto contractual. CLAUSULA DECIMA CUARTA: SUSPENSION: Se podrá suspender el presente contrato por mutuo acuerdo en el evento que ocurran circunstancias razonables que impidan a alguna de las partes ejecutar las obligaciones. La suspensión se hará mediante la suscripción del acta respectiva y previo concepto favorable del Interventor. En el acta de suspensión se indicaran los motivos y la fecha en que se reiniciará su ejecución. CLAUSULA DECIMA QUINTA: CESIÓN: El INSTITUTO celebra este contrato en consideración del CONTRATISTA y por tal motivo no le será permitido a éste la cesión o traspaso total o parcial a otra persona o entidad, sin previa autorización escrita de la entidad contratante. La cesión requerirá un contrato sujeto a las mismas disposiciones que rigen para el contrato original y lo que el INSTITUT O considere oportuno adicionar. En tal caso, de ceder total o parcialmente los derechos, ésta no podrá causar ningún costo adicional para el instituto. CLAUSULA DECIMA SEXTA: MULTA. En caso de que el CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones adquiridas en este contrato, el INSTITUTO podrá imponer al contratista, mediante resolución motivada multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1/1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas. Las multas tendrán un tope máximo del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. PARAGRAFO I: La imposición de las multas se tramitará y se harán efectivas de conformidad con lo establecido en el Artículo 86 de la ley 1474 de 2011 Contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el artículo 77, inciso 2 de la Ley 80 de 1993 PARAGRAFO II: la imposición de multas se efectuara sin perjuicio del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato. CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA CLAUSULA PENAL: Las partes acuerdan como cláusula penal una sanción equivalente al 20% del valor estimado de las obligaciones contractuales incumplidas que deberá pagar la parte que incumpla a favor de aquella que haya cumplido o se allane a cumplir. PARAGRAFO: EL INSTITUTO hará efectiva directamente la cláusula penal a través de la jurisdicción coactiva de conformidad de la Ley 1150 de Julio 16/07, previo agotamiento de un debido proceso en el cual se garantiza el derecho de defensa. Contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el Articulo 77 de la Ley 80/93.CLAUSULA DECIMA OCTAVA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES: El presente contrato se rige por las Cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, contenidas en la ley 80 de 1993. PARÁGRAFO: En caso de que el INSTITUTO, de por terminado, modifique o interprete el presente contrato, tendrá derecho a que se le reconozca el costo de cuanto haya alcanzado a realizar de acuerdo con las normas y estipulaciones contractuales. CLAUSULA DECIMA NOVENA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: El INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA -INDERVALLE podrá declarar la caducidad del presente Contrato cuando se presenten

INDERVALLE

hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecten en forma grave el contrato y se evidencie que puede generar su paralización (Articulo 18 Ley 80 de 1993). Igualmente de conformidad con el inciso segundo del numeral 5 del Articulo 5 de la citada Ley 80 de 1993, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato, el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al El INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA -INDERVALLE sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 1738 de 2014 por medio de la cual se prorroga la vigencia de la ley y las leyes 1421 de 2010 por medio de la cual se prorroga la vigencia de la ley y las leyes 1106 de 2006, 782/03 que modificó y prorrogó la Ley 548/99 que a su vez prorrogó la ley 418/97. De igual manera durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observa la persistencia del incumplimiento, por parte del Contratista de la obligación en el pago del sistema de Seguridad Social Integral y Recursos Parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF) por un plazo de cuatro (4) meses (Art. 1 Ley 828/03). PARAGRAFO I: DECLARACIONES DE CADUCIDAD Y NOTIFICACION DE LA MISMA. La declaratoria de caducidad la hará el gerente del INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA -INDERVALLE por resolución motivada, y se notificará personalmente al CONTRATISTA o a su Representante o Apoderado y al Representante Legal o Apoderado del Garante de las obligaciones del Contrato, de acuerdo a lo establecido en LA Ley 1437 de 2011. Contra la resolución que declara la caducidad procede el recurso de reposición de acuerdo a lo establecido en el misma ley .. El valor de los anticipos invertidos y no amortizados se incluirá en la liquidación. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento CLAUSULA VIGESIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se haya incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones previstas en la Constitución y en la Ley. CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA LIQUIDACION: Terminado este contrato por cualquier motivo, deberá liquidarse teniendo en cuenta su objeto, naturaleza y cuantía dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación de las actividades objeto del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación del mismo (Art. 60 de la Ley 80 de 1993 modificado Articulo 11 de la ley 1150 de 2007). PARAGRAFO I: En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 141 de la ley 1437. PARAGRAFO II: Los contratistas tienen derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo Acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. El contrato quedara perfeccionado una vez exista acuerdo entre las partes sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito y para su ejecución se requiere: a) El registró presupuestal, b) Constitución de la garantía única por parte del CONTRATISTA y aprobación de la misma. C) certificación de encontrarse al día con los pagos al sistema de seguridad social integral y parafiscales. CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Constituyen documentos los siguientes: 1) Disponibilidad Presupuestal. 2) Estudios previos documentos soportes del estudio y términos. 3) La Resolución de apertura del proceso . 4) La propuesta del contratista y los demás documentos que surjan dentro de la ejecución del contrato CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: DESCUENTOS DE ORDEN LEGAL: Las partes acuerdan que todos los pagos que por concepto de este contrato debe cancelar el CONTRATISTA tales como Estampillas, Impuestos, y otros, serán descontados sin perjuicio de los demás pagos que por ley debe efectuar el CONTRATISTA con ocasión de éste contrato. VIGÉSIMA QUINTA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: Para los efectos del presente CONTRATO se tendrá como domicilio del contrato la ciudad de Santiago de Cali. Las notificaciones que se hagan necesario surtir en el desarrollo del presente CONTRATO, se deberán hacer a las siguientes direcciones: INDERVALLE: en la Carrera 36 Nro. 5B3-65 en la ciudad de Santiago de Cali EL

INDERVALLE

CONTRATISTA en la XXXXXXXXCualquier cambio de dirección para notificación, deberá ser informado previamente a la otra parte.

Firmado en Santiago de Cali, a los _____( ) días del mes de _____del año Dos mil diecinueve

Ordenador del gasto	El contratista
DAYRA FAISURY DORADO GÓMEZ SUBGERENTE DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx C.C No. xxxxxxxxxxxxx

INDERVALLE

ANEXO
COMPROMISO ANTICORRUPCION

Lugar y fecha

Señores
INSTITUTO DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA INDERVALLE
Proceso de Contratación XXXXXXXXXX
[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:
1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Instituto Del Deporte La Educación Física Y La Recreación Del Valle Del Cauca Indervalle para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Colombia Compra Eficiente, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____
[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información] 2

FORMATO ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
INSTITUTO DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el proceso sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta:]

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda:] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del Proponente o integrante de Proponente Plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), del numeral 10, del numeral 4.7 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del Proponente Plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

[En el evento que sea un Proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del Proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un Proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

_____

[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

El INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FISICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE, en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015,

AVISA:

El INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE está interesado en la apertura del concurso de méritos abierto No.IND-22-ID-11-1770 cuyo objeto es: REALIZAR LA INTERVENTORÍA DE LAS OBRAS EN LOS SIGUIENTES GRUPOS DE ADJUDICACION: GRUPO 1: ADECUACIÓN DE CANCHA SINTETICA CORREGIMIENTO CEILAN MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE; ADECUACIÓN CANCHA SINTETICA MUNICIPIO DE ZARZAL; ADECUACIÓN GIMNASIO AL AIRE LIBRE CORREGIMIENTO DE CANAGUA MUNICIPIO DE GUACARI; ADECUACIÓN CON CAMERINOS Y TARIMA ESCENARIO DEPORTIVO DEL CORREGIMIENTO DE MORELIA EN EL MUNICIPIO DE ROLDANILLO, VALLE DEL CAUCA.GRUPO 2: ADECUACIÓN CENTRO DE MEDICINA DEPORTIVA, DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Especificaciones técnicas y condiciones generales
Para el desarrollo del presente objeto se deberían ejecutar por quien resulte adjudicatario todas las acciones necesarias para llevar a cabo la interventoría de las obras del proceso de licitación de obra pública No. IND-22-ID-1756 • La ejecución de la Interventoría de las obras objeto del presente proceso deben ser efectuadas de acuerdo con los estudios, diseños y planos del proyecto y de acuerdo con las especificaciones técnicas generales y particulares anexas al presente documento. • En desarrollo del contrato se deben cumplir las Especificaciones Generales de Construcción de cada proyecto, las cuales hacen parte integral de los presentes estudios previos. • Las especificaciones particulares, que no estén definidas en el presente contrato, se ejecutaran conforme a lo estipulado en las Normas Técnicas (ICONTEC), a las contempladas en el Reglamento Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes, NSR-10 y las especificaciones concertadas previamente con la interventoría del Contrato y la Supervisión por parte de INDERVALLE • Hacen parte de las condiciones técnicas generales los documentos que se relacionan a continuación: A.LOS ESTUDIOS, DISENOS Y PLANOS B. LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES, DE CONSTRUCCIÓN Y/O SUMINISTRO. VER ANEXO TECNICO.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso que se adelantará se hará bajo la modalidad de SELECCIÓN MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO.

El cual se justifica por las siguientes razones:

En consideración a la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, INDERVALLE aplicará la modalidad de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO prevista en la Ley 80 de 1993, Numeral 3 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Capitulo 2, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes que las modifiquen, adicionen o complementen. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicaran las normas comerciales y civiles vigentes y las reglas previstas en este pliego de condiciones, sus adendas y el contrato que se suscriba como producto del Proceso de Contratación.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será para cada grupo de adjudicación el siguiente: hasta el 30 de diciembre de 2022 y se dará inicio con el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa suscripción de la correspondiente acta de inicio.

PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS

La Fecha límite para la presentación de ofertas será la establecida en la Plataforma Secop II.

El INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, "INDERVALLE INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, "INDERVALLE no asumirá ninguna responsabilidad por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente identificada.

Cualquier enmendadura en la propuesta, o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente.

En la propuesta no podrán señalarse condicionamientos, al cumplimiento de la oferta, distintos a los establecidos en el presente documento; en caso de hacerlo, se generará el rechazo de la misma. Se entenderán por fecha y hora de presentación, las que aparezcan en la bandeja de entrada del correo electrónico de la Plataforma Secop II.

Cada una de las propuestas deberá indicar la siguiente información:

El INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, "INDERVALLE"
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. _____

OBJETO DELPROCESO:
PROPONENTES:

ORIGINAL _____ ó COPIA _____

Las Ofertas deben tener una validez de mínimo Noventa (90) días, contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad del ofrecimiento y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha garantía.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

En la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, Indervalle las abrirá y realizará la respectiva acta de cierre.

PRESUPUESTO

El valor estimado del presupuesto para el desarrollo de la interventoría de la licitación de obra N.° IND-22-ID-07-1756 es la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($235.527.653) Este valor incluye AU y todos los demás tributos y costos totales directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Discriminado por grupos, los recursos se asignarán a las interventorías de la siguiente manera:

- INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - GRUPO 1: ciento cuarenta y siete millones seiscientos ochenta mil setecientos cuarenta y seis PESOS M/CTE ($147.680.746COP)

Este valor será asignado a la contratación de la interventoría de cuatro (4) proyectos

- INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - GRUPO 2: OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIIL NOVECIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($ 87.846.907 COP).

Este valor será asignado a la contratación de la interventoría de un (1) proyecto.

CONDICIONES DE PARTICIPACION

En el presente Concurso de Méritos, podrán presentar propuesta las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeros individualmente, en consorcio, o en unión temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que su objeto social comprenda la realización de actividades objeto de este Concurso de Méritos, que no se encuentren incursos en algunas de las causales establecidas en el Régimen de incompatibilidades o inhabilidades para contratar.

VERIFICACION EXISTENCIA DE ACUERDOS COMERCIALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co el proceso de contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales.
De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del decreto 1082 de 2015, los acuerdos comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Y al manual para el manejo de los acuerdos comerciales, de Colombia compra eficiente, las gobernaciones están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Corea, Costa Rica, los Estados AELC, Estados Unidos, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea; y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Las contralorías del nivel departamental están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala y El Salvador); y, por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Las universidades del nivel departamental están incluidas en la lista del Acuerdo Comercial con Chile y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.
Salvo por algunas excepciones14, todas las demás Entidades Estatales del nivel departamental (incluidas las entidades descentralizadas indirectas15 y los esquemas asociativos) están contempladas en la lista de Entidades cubiertas por los Acuerdos Comerciales con Chile, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

ACUERDO COMERCIAL	DETALLE
El Acuerdo Comercial con Alianza Pacific (únicamente con Chile y Perú)	Es aplicable a los Procesos de Contratación para (i) adquirir bienes y servicios a partir d $834'618.000; y (ii) para servicios d construcción a partir de $20.865'438.000.
El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a lo Procesos de Contratación para	(i) adquirir bienes y servicios a partir d $836'008.000; y (ii) para servicios d construcción a partir de $20.900'211.000.
El Acuerdo Comercial con Corea es aplicable los Procesos de Contratación para	(i) adquirir bienes y servicios a partir d $834'620.000; y (ii) para servicios d construcción a partir de $62.596'500.000.
El Acuerdo Comercial con los Estados AELC e aplicable a los Procesos de Contratación para	(i) adquirir bienes y servicios a partir d $788'071.000; y (ii) para servicios d construcción a partir de $19.701'769.000.
Los Acuerdos Comerciales con los Estado Unidos de América y Costa Rica son aplicables los Procesos de Contratación para	(i) adquirir bienes y servicios a partir d $1.481'116.000; y (ii) para servicios d construcción a partir de $20.868'078.000.

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Nort (únicamente con El Salvador y Guatemala)	Es aplicable a los Procesos de Contratación partir del límite inferior de la menor cuantía.
El Acuerdo Comercial con la Unión Europea e aplicable a los Procesos de Contratación para	(i) adquirir bienes y servicios a partir d $777'100.000; y (ii) para servicios d construcción a partir de $19.427'500.000.

ACUERDOS APLICABLES AL PRESENTE CONTRATO: Por el monto de la presente contratación se aplicara la excepción N0 14 Las convocatorias limitadas a Mipyme.

Convocatoria limitada a MIPYMES:

La presente convocatoria podrá limitarse a MIPYMES, en atención a que el presupuesto de este proceso de selección, se encuentra dentro del rango establecido en la norma, en concordancia con el umbral de convocatoria establecido por Ministerio de Comercio, Industria y Turismo publicado en la página web de Colombia Compra Eficiente

SANTIAGO DE CALI, OCHO (08) DE JULIO DE 2022.

Atentamente,

Dayra Faisury Dorado Gomez
Subgerente de Infraestructura Deportiva

Proyectó: Maria del pilar Escarria romero – Abogada Contratista	Firma.
Reviso: Julian Alejandro Bonilla – Abogado Contratista	Firma:
Aprobó: Dayra Faisury Dorado Gomez Subgerente de Infraestructura Deportiva	Firma:
Revisión Luz Stella Diaz Vélez – Profesional Universitaria	Firma:
Reviso: Karen Lozano Amaguaña - Profesional Especializada	Firma:
Reviso: Camila Orozco Gonzalez – Jefe de Oficina Jurídica	Firma:
Revisó: Johanna Calderón Cerón – Secretaria General	Firma: